

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	1 de 5

REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE MOGOTES	
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO.
RESPONSABLE	MARIA JOSE GUERRERO RODRIGUEZ.
FECHA DE ELABORACIÓN	13 DE AGOSTO DE 2026.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal. En cumplimiento de lo anterior, la suscrita secretaria elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista. En primer lugar, es de recordar que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2, como fines esenciales del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Por su parte, el artículo 209 Superior señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consonancia con lo anterior, y conforme a lo previsto en los artículos 311 y 315 de la Constitución, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración moderna, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley. Para tal efecto, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites constitucionales y legales. En el marco del presente asunto, resulta relevante traer a colación que la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Mundial sobre la Educación y demás normas concordantes regulan la organización del servicio pedagógico para la atención de estudiantes, en el marco de una educación inclusiva e integral. Esta normativa orienta a las instituciones educativas a preparar programas y actividades que fortalezcan la educación en inclusión, promuevan el derecho a la educación y mejoren el clima escolar, con el propósito de formar estudiantes comprometidos con la construcción de una sociedad participativa, pluralista e intercultural. Así mismo, el artículo 41 de la Constitución prevé que, en todas las instituciones educativas, oficiales o privadas, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. En este marco, el Ministerio de Educación Nacional ha promovido la realización de foros educativos institucionales, con el fin de contribuir a la construcción participativa del Plan Decenal de Educación 2026–2035. Por ello, se invita a convocar y garantizar la participación activa de las comunidades educativas, organizaciones comunitarias, grupos étnicos, colectivos culturales, asociaciones campesinas, sectores académicos, organizaciones juveniles, sindicatos y demás actores involucrados en la formulación de la política pública educativa. Dichos espacios refuerzan la democracia participativa, permiten recoger insumos significativos para la planeación educativa nacional y aseguran la inclusión de diversas voces en las decisiones del sector. De igual forma, el artículo 164 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, define los foros educativos como espacios participativos destinados a “reflexionar sobre el estado de la educación y	

hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación”, los cuales deberán ser organizados anualmente por las autoridades competentes, convocando a las comunidades educativas de su jurisdicción. Así, estos foros se constituyen en escenarios de encuentro, diálogo y reflexión que permiten recolectar aportes para la formulación del Plan Nacional Decenal de Educación, conforme al mandato contenido en el artículo 72 de la misma ley, que atribuye al Ministerio de Educación Nacional la elaboración de dicho plan cada diez años, en coordinación con las entidades territoriales.

Resulta de vital importancia resaltar que, el derecho a la educación tiene carácter universal, lo que implica que toda persona goza de este derecho sin importar su condición social, económica o religiosa, bajo el principio de inclusión. En este contexto, el municipio de Mogotes ha establecido como una de sus metas “apoyar la realización anual del Foro Educativo con integración de las instituciones educativas del municipio”, evidenciando su compromiso institucional con los procesos de construcción, formación y desarrollo humano. De esta manera, se busca que, a través de estos espacios, las y los participantes adquieran conocimientos, desarrollen destrezas y habilidades ajustadas a las demandas del mercado laboral local, con proyección hacia escenarios regionales.

El Municipio de Mogotes, actualmente no se encuentra certificado en educación y se rige por las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), dependiendo directamente de la Secretaría de Educación Departamental. No obstante, la administración municipal se encuentra alineada con la misión del MEN de cerrar las brechas de aprendizaje, apostando por una educación que contribuya al proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con el fin de garantizar el derecho a una educación de calidad en las instituciones educativas del municipio.

De esta manera, el Foro Educativo Municipal se constituye en un espacio de participación, integración y concertación de los principales actores involucrados en los procesos educativos del municipio, con el objetivo de contribuir a la formación integral de los estudiantes y abordar las temáticas priorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia, y considerando que el derecho a una educación de calidad representa un factor de equidad, desarrollo y autorrealización, el Municipio de Mogotes considera necesario establecer sinergias y articulaciones con distintas instituciones públicas, comunidades educativas y actores territoriales, a fin de aprovechar las fortalezas y experiencias disponibles en torno a acciones que fomenten el encuentro, la formación, la interacción y el intercambio de saberes.

Conforme a lo expuesto, se resalta que el Municipio de Mogotes cuenta actualmente con cinco instituciones educativas oficiales y un centro educativo rural a saber:

Instituciones Educativas Oficiales:

- Instituto Técnico Isaías Ardila Díaz
- Institución Educativa El Hoyo
- Institución Educativa Pitiguao
- Institución Educativa Guare
- Institución Educativa Cauchos

Centro Educativo Rural:

- Centro Educativo El Oasis

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal de Mogotes considera indispensable adelantar el proceso contractual que tenga por objeto **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN EDUCATIVA Y CONSOLIDAR PROPUESTAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER”**. Lo anterior con la finalidad de fortalecer la gestión educativa local, consolidar propuestas de mejora y promover una educación de calidad en el municipio.

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	3 de 5

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
		X	

OBJETO
APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN EDUCATIVA Y CONSOLIDAR PROPUESTAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO
En virtud de la necesidad y del contrato que se suscriba, corresponderá al contratista realizar las siguientes actividades:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALMUERZO	Almuerzo compuesto por: Sopa de arroz con pastas, (12 oz) preparada tradicionalmente a la leña. Plato Principal compuesto por (Proteínas): Jugoso cerdo al barril (200 gr), Pernil de pollo apanado (200 gr), acompañado de Arroz con verduras (gr) Croquetas de yuca y una bebida de limonada fresca de 250 ml.	UNIDAD	160

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
1. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
 2. Coordinar y hacer entrega de los alimentos cuando sea requerido.
 3. Realizar la elaboración y entrega de los alimentos correspondientes en perfectas condiciones de higiene, cantidades establecidas, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.
 4. Realizar el suministro y entrega de la alimentación de acuerdo a las condiciones estipuladas, en las horas y lugares establecidos en el alcance del contrato.
 5. Garantizar que el suministro de los alimentos, sea de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
 6. Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
 7. Coordinar y apoyar las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
 8. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
 9. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
 10. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio y entrega de los alimentos.
 11. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
 12. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, se fija como fecha máxima para el desarrollo del evento el día veintiuno (21) de agosto de 2026.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto oficial asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$7.520.000,00) M/CTE.**, incluidos impuestos departamentales y municipales. El valor total del contrato, se encuentra soportado en los siguientes valores unitarios:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
1	ALMUERZO	Almuerzo compuesto por: Sopa de arroz con pastas, (12 oz) preparada tradicionalmente a la leña. Plato Principal compuesto por (Proteínas): Jugoso cerdo al barril (200 gr), Pernil de pollo apanado (200 gr), acompañado de Arroz con verduras (gr) Croquetas de yuca y una bebida de limonada fresca de 250 ml.	UNIDAD	160	\$47.000	\$7.520.000

NOTA 1: La Propuesta económica no podrán superar el presupuesto oficial. Las Propuestas económicas no podrán superar el valor mensual estimado por la entidad, so pena de rechazo.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Mogotes, Santander, pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: UNICO PAGO, previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

PARÁGRAFO TERCERO: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Informe de actividades con sus respectivos soportes. 2. Cuenta de cobro o factura, según el caso. 3. Pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso. 4. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes el Sistema de Seguridad Social en Salud. 5. Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

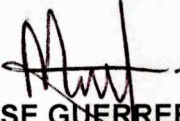
El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26 - 00428 de fecha 13 de agosto de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201049 02	Servicio de educación informal-Foros educativos.	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$7.520.000,00

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	5 de 5

VALOR TOTAL CDP		\$7.520.000,00
BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO		
NOMBRE Y/O OBJETO CONTRACTUAL	APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN EDUCATIVA Y CONSOLIDAR PROPUESTAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.	
BPIM	202600000000128	
SECTOR PDM	22. EDUCACIÓN	
PROGRAMA PDM	2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	
META DE PRODUCTO PDM	2201049. SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL	
INDICADOR META DE PRODUCTO PDM	22010449. FOROS EDUCATIVOS TERRITORIALES REALIZADOS	
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARIA DE GOBIERNO	

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)



MARIA JOSE GUERRERO RODRIGUEZ.
Secretaria de Gobierno Municipal.